

9.558

9.558

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado en el Marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, creada por Decreto N° 660/10”, entre el Gobierno Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, **Cr. Jorge Milton CAPITANICH**, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, **Dr. Axel KICILLOF**; y la Provincia de La Rioja representada por el señor Gobernador, **Dr. Luis Beder HERRERA.-**

ARTÍCULO 2º.- El Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.558.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.558

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y EL GOBIERNO NACIONAL

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Contador Jorge Milton CAPITANICH, el señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Doctor Axel KICILLOF, por una parte; y la PROVINCIA de LA RIOJA representada en este Acto por el señor GOBERNADOR, Doctor LUIS BEDER HERRERA, por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esa forma previsibilidad en los montos y costos de los servicios a cancelar;

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 26° de la Ley N° 25.917y en el Artículo 73° de la Ley N° 26.546 incorporado por su Artículo 93° a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O. 2005), las Provincias recibieron durante los años 2011, 2012 y 2013 la asistencia financiera allí prevista;

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2013 se dispuso modificar las condiciones financieras de reembolso de los Programas citados en los considerandos anteriores;

Que el Artículo 5° del Convenio suscripto entre la PROVINCIA y el GOBIERNO NACIONAL disponía los compromisos que debían cumplimentarse para mantener los beneficios acordados;

Que la Provincia viene dando cumplimiento al envío de información fiscal y avanzando en la elaboración de aquella con mayor grado de complejidad;

Que es necesario que las Jurisdicciones Provinciales puedan proseguir con la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias;

9.558

Que en razón de lo expuesto, corresponde reformular las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de la deuda de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL antes referida;

Que la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 108 de fecha 23 de abril de 2014, dispone modificar las condiciones financieras de reembolso de la deuda que las Provincias mantienen con el GOBIERNO NACIONAL en virtud de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 36/2013;

Por ello:

Las partes del presente;

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1°.- La deuda de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL establecida en el Artículo 4° del Convenio suscripto con fecha 27 de diciembre de 2013, en el marco de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2013, más la capitalización de los intereses al 31 de marzo de 2014, será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: Hasta el 30 de junio de 2014;
- b) Amortización del Capital: Se efectuará en CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %) y una última cuota equivalente al UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,50 %) del capital;
- c) Intereses: Se capitalizarán hasta el 30 de junio de 2014 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6 %) nominal anual;
- d) Pago de Servicios: Los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de julio de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- A fin de mantener y extender el beneficio a que se refiere el Artículo 1° durante el tercer trimestre de 2014, la PROVINCIA se compromete a:

9.558

Información fiscal y financiera

Suministrar a la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, la información que se detalla a continuación, en papel y debidamente certificada por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período que dure el reembolso de la deuda y hasta su cancelación, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que encada caso se especifica, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite:

- a) Información relativa al resultado primario y financiero y a la evolución de las principales variables fiscales y financieras conforme el ANEXO I.
- b) Información fiscal y financiera destinada a verificar el cumplimiento de la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, según detalle del ANEXO II.
- c) Avanzar en la elaboración de indicadores sectoriales que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y eficiencia en materia del gasto público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 25.917 y el Decreto N° 1.731/2004 (Reglamentario de la citada Ley).
- d) Información de la planta de personal de seguridad por categoría (clase o escala) del cargo, como así también los montos correspondientes a los distintos componentes de los sueldos de los cargos testigos de dicho personal, conforme al detalle del ANEXO III.

Información relativa a políticas públicas en implementación

- e) Identificar los complejos productivos estratégicos de su economía para fijar metas de exportaciones, financiamiento, empleo y producción, generando un valor agregado industrial que posibilite la sustitución de importaciones y el desarrollo tecnológico para garantizar su productividad de largo plazo. La información tendrá la desagregación que se detalla en el ANEXO IV y deberá ser remitida a la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- f) Identificar las obras de infraestructura que resultan vitales e indispensables para generar competitividad de su economía y las condiciones para transformar las cadenas de valor y los sistemas de producción, conforme al ANEXO V. Dicha información deberá ser remitida a la Jefatura de Gabinete de Ministros
- g) Suministrar información actualizada de los jóvenes de 18 a 24 años de edad matriculados en establecimientos educativos, de la oferta educativa de la Provincia y de la oferta de cuidado infantil, conforme al ANEXO VI desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido que en el mismo se prevé, la que será enviada a la Secretaría de Política Económica en papel y debidamente certificada por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite.

9.558

- h) Suministrar información actualizada de todas aquellas Leyes, Regímenes, Programas, Líneas de Crédito, Centros de Asistencia Técnica, Proyectos y Planes Estratégicos de Gestión Estatal, que estén orientados a generar aumentos en los niveles de producción de bienes y servicios; incorporar valor agregado; generar más y mejor empleo y/o fortalecer las capacidades productivas de los distintos agentes que participan del proceso productivo, mediante el envío del ANEXO VII completo y la carga en la Base de Instrumentos para el Desarrollo Productivo (BIDP) de la República Argentina creada mediante Resolución 445/2011 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Para la carga en la BIDP deberán informar por nota sus representantes titulares y alternos (nombre, cargo y datos de contacto a fin de proceder a la habilitación de los usuarios. El ANEXO VII deberá remitirse a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad en formato papel y debidamente certificado por la autoridad competente que corresponda, acompañado de soporte magnético, así como toda otra información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite.
- i) Suministrar información a la Jefatura de Gabinete de Ministros referida a las políticas de seguridad pública provincial, de acuerdo al detalle del ANEXO VIII.
- j) Suministrar y cumplimentar los requerimientos informativos del Ministerio de Salud de acuerdo a lo detallado en el ANEXO IX.
- k) Informar a la Jefatura de Gabinete de Ministerios las metas previstas como objetivo del Gobierno Provincial para el presente ejercicio para indicadores sociales, laborales y de condiciones de vida conforme a las especificaciones establecidas en el ANEXO X, el cual deberá ser remitido en papel, debidamente certificado por autoridad competente y acompañado de un soporte magnético.
- l) Dar cumplimiento a los compromisos de cooperación mutua y de intercambio de información con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, referidos a la remisión mensual de los datos correspondientes a: 1) La nómina de su personal en relación de dependencia que comprende a los empleados públicos en general, incluidos los municipales, personal del Poder judicial, docente, de seguridad, Legislativo, personal contratado y jubilados y pensionados de la Provincia mediante el Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS), establecido por la Resolución General N° 3.834 de la Dirección General Impositiva dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, texto Resolución General N° 712 de la citada Administración Federal y sus modificatorias y complementarias, de acuerdo con las modalidades y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y, 2) La nómina de la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo) con modalidades plazos y condiciones que a tal efecto establezca la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

9.558

- m) Suministrar información a la Secretaría de Comercio que posibilite aunar esfuerzos con el Gobierno Nacional en lo que hace a la implementación del Programa Precios Cuidados, conforme se especifica en el Anexo XI.-

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de mantener el beneficio, el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS evaluarán el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede “pro solvendo” irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del “ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS”, ratificado por Ley Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con mas los intereses y autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a retener automáticamente del Régimen citado, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se apruebe en el ámbito del ESTADO PROVINCIAL a través de la norma que corresponda.-

ARTÍCULO 6º.- Los pagos efectuados por la Provincia desde el 1º de abril de 2014 y hasta la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto del capital adeudado. A tales efectos, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA, informará a la Provincia los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.-

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: EL ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250, 5º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA de LA RIOJA en 25 de Mayo Esq. San Nicolás de Bari Oeste, ciudad de La Rioja.

En fe de lo cual, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril del año 2014.-

CR. JORGE MILTON CAPITANICH
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DR. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. AXEL KICILLOF
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

9.558

ANEXO I

INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA (Artículo 2º inciso a)

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL

Planilla 1. Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo Art. 4 Resolución N° 26/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4 con desagregación conforme a anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso-Mandado u Ordenado a Pagar) y Pagado.

Planilla3. Gasto en Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso-Mandado u Ordenado a Pagar).

Planilla 4. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 5. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días del finalizado el mes. Los Esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento detallados en Planilla 1 deben corresponder a información acumulada al mes de referencia.

9.558

CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

ACUMULADO AL MES.....

Etapas: Crédito Vigente – Devengado (*) – Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicio Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUS. Y CTAS. ESP.	INST. DE SEG. SOCIAL	TOTAL
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES					
<u>. Tributarios</u>					
-De Origen Provincial					
- Ingresos Brutos					
- Inmobiliario					
- Sellos					
- Automotores					
- Otros Recursos Tributarios					
-De Origen Nacional					
- Distribución Secundaria – Ley 23.548 y Modif.					
- Otros de Origen Nacional					
- garantía de Coparticipación					
- Ley 24.049 - Transf. Servicios Educativos					
- Ley 24.049 – POSOSCO – PROSONU					
- Ley 24.049 – HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					
- Impuestos a los Activos – Ley 23.906					
- Impuesto a las Ganancias – Obras de Infraestruc. B. Social					
- impuesto a las Ganancias – Exc. Conurbano Bonaerense					
- Impuesto a las Ganancias – Suma Fija – Ley 24.621					
- Imouesto a las Ganancias – Ley 24.699					
- Impuesto a los Bienes Personales – Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales – Ley 23.966 Art. 30					
- IVA – Ley 23.966 Art. 5º Pto. 2					
- Fondo Sub. Comp. Tarifas Eléctricas Ley Nº 24.065					
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales					
- Fondos Energía Eléctrica					
- Otros					
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					
- Fondo Gran Rosario					
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)					
- Moratoria Dto. 1023/95					
- Otros					
- Afectados a Obras Públicas					
- Obra de Infraestructura – Ley 23.966					
- Coparticipación Vial – Ley 23.966					
- F.E.D.E.I. – Ley 23.966					
- FO.NA.VI. – Ley 23.966 y 24.464					
<u>. Contribuciones a la Seguridad Social</u>					
- Aportes y Retenc. Que perciben Org. De Prev. Y Asist. Soc.					
<u>. No Tributarios</u>					
- Regalías					
- de Hidrocarburos					
- de Recursos Hídricos y Otros					
- Otros no Tributarios					
<u>. Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Públ.</u>					
- Actividades de Prod. Empr. Públ.					
<u>. Rentas de la Propiedad</u>					
- Interese Cobrados					
<u>. Transferencias Corrientes</u>					
- Aportes No Reintg. p/ Financ. Erogac. Ctes.					
- ATN p/Financ. Erog. Ctes.					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio Interior					
- Subsidio a los Consumidores de Gas					
Otras Transferencias Corrientes					
II. Gastos Corrientes					
<u>. Gastos de Consumo</u>					
- Personal					
- Bienes de Consumo					
- Servicios					
<u>. Rentas de la Propiedad</u>					
- Intereses y Gtos. De la Deuda					
<u>. Prestaciones de la Seguridad Social</u>					
- Prestac. Que brindan los Org. De Prev. y Asisat. Social.					
<u>. Transferencias Corrientes</u>					
- Al Sector Privado					
. Enseñanza Privada					
. Otros					
- Al Sector Público					
- Municipios					
. Coparticipación a Municipios					
. Subsidios a Municipios					
-Organismos de Seguridad Social					
<u>. Organismos no Consolidados Presup.</u>					
. Al Sector Externo					
III. RESULTADO ECONOMICO					

9.558

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla N° 1

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ACUMULADO AL MES.....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	TOTAL
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES					
- Tributarios					
- De Origen Provincial					
- Ingresos Brutos					
- Inmobiliario					
- Sellos					
- Automotores					
- Otros Recursos Tributarios					
- De Origen Nacional					
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.					
- Otros de Origen Nacional					
- Garantía de Coparticipación					
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos					
- Ley 24049 - POSOCO - PROSCNU					
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					
- Impuesto a los Activos - Ley 23906					
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruct. B.Social					
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Combustivo Bonaerense					
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621					
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699					
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art.30					
- IVA - Ley 23966 art 5º Pto.2					
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065					
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales					
- Fondo Energía Eléctrica					
- Otros					
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					
- Fondo Gran Rosario					
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)					
- Moratoria Dto. 1023/95					
- Otros					
- Afectados a Obras Públicas					
- Obras de Infraestructura - Ley 23966					
- Coparticipación Vial - Ley 23966					
- F.E.D.E.I. - Ley 23966					
- F.O.N.A.V.I. - Ley 23966 y 24464					
- Contribuciones a la Seguridad Social					
- Aportes y Retenc. que perciben Org.de Prev. y Asist.Soc.					
- No Tributarios					
- Regalías					
- de Hidrocarburos					
- de Recursos Hídricos y Otros					
- Otros No Tributarios					
- Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Públ.					
- Actividades de Prod.Empr.Públ.					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses Cobrados					
- Transferencias Corrientes					
- Aportes No Reinteg. p/Financ.Eroqac.Ctes.					
- ATN p/Financ.Eroq.Ctes.					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Subsidio a los Consumidores de Gas					
- Otras Transferencias Corrientes					
II. GASTOS CORRIENTES					
- Gastos de Consumo					
- Personal					
- Bienes de Consumo					
- Servicios					
- Rentas de la Propiedad					
- Intereses y Gtos de la Deuda					
- Prestaciones de la Seguridad Social					
- Prestac. que brindan los Org.de Prev. y Asist.Soc.					
- Transferencias Corrientes					
- Al Sector Privado					
- Enseñanza Privada					
- Otros					
- Al Sector Público					
- Municipios					
- Coparticipación a Municipios					
- Subsidios a Municipios					
- Organismos de Seguridad Social					
- Organismos no Consolidados Presup.					
- Otros					
- Al Sector Externo					
III. RESULTADO ECONOMICO					
IV. INGRESOS DE CAPITAL					
- Recursos Propios de Capital					
- Venta de Activo Fijo					
- Transferencias de Capital					
- Aportes No Reinteg. p/Financ.Eroq. de Capital					
- Fondo Desarrollo Regional					
- ATN p/Financ. Eroq. de Capital					
- Fondo de A.T.N.					
- Aporte Ministerio de Economía					
- Aporte Ministerio del Interior					
- Otras Transferencias de Capital					
- Disminución de la Inversión Financiera					
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital					
- Recupero de Préstamos					
V. GASTOS DE CAPITAL					
- Inversión Real Directa					
- Maquinaria y Equipo					
- Construcciones					
- Con Rentas Generales					
- Con Recursos Afectados					
- Bienes Preexistentes					
- Otros					
- Transferencias de Capital					
- Al Sector Privado					
- Enseñanza Privada					
- Otros					
- Al Sector Público					
- Municipios					
- Coparticipación a Municipios					
- Subsidios a Municipios					
- Organismos de Seguridad Social					
- Organismos no Consolidados Presup.					
- Otros					
- Al Sector Externo					
- Inversión Financiera					
- Aportes de Capital					
- Préstamos					
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)					
VII. GASTOS TOTALES (II+V)					
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VI - Rentas de la Propiedad)					
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)					
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					
XI. GASTOS FIGURATIVOS					
XII. RESULTADO PRIMARIO (X-VIII)					
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)					
XIV. FUENTES FINANCIERAS					
- Disminución de la Inversión Financiera					
- Uso del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos					
- Colocación de Títulos Públicos					
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Obtención de Préstamos					
- Incrementos de Otros Pasivos					
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					
XV. APLICACIONES FINANCIERAS					
- Inversión Financiera					
- Integración del Fondo Anticíclico					
- Otros					
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos					
- Amortización de Títulos Públicos					
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					
- Devolución de Otros Préstamos					
- Disminución de Otros Pasivos					
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Comorzismo, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

9.558

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES DE

STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA

EN MILLONES DE \$

PRESTAMISTA (*)	MONEDA	STOCK DE DEUDA AL	USO DEL CREDITO	DATOS DEL PERIODO			
				BASE DEVENGADO (**)		BASE CAJA (***)	
				AMORTIZACION	INTERESES (****)	AMORTIZACION	INTERESES (****)
GOBIERNO NACIONAL							
- TESORO NACIONAL							
- XXX							
- XXX							
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL							
- XXX							
- XXX							
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS							
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO							
- BID							
- XXX							
- XXX							
- BIRF							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS							
REGIDAS POR B.C.R.A.							
- XXX							
- XXX							
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.							
- XXX							
- XXX							
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES							
- BID							
- XXX							
- XXX							
- BIRF							
- XXX							
- XXX							
- OTROS							
- XXX							
- XXX							
DEUDA CONSOLIDADA (1)							
- XXX							
- XXX							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES							
- TITULOS PUBLICOS LOCALES							
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO							
- XXX							
- XXX							
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO							
- XXX							
- XXX							
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)							
- XXX							
- XXX							
GARANTIA Y/O AVALES							
- XXX							
- XXX							
OTROS							
- XXX							
- XXX							
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL							

(*) -XXX significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamista.-

(**) Devengado (Compromiso o Mandado a Pagar).-

(***) Incluye pagados del ejercicio + pagados de ejercicios anteriores.-

(****) Incluye gastos y comisiones financieras.-

DEUDA FLOTANTE		
- PERSONAL		
- PROVEEDORES		
- CONTRATISTAS		
- TRANSFERENCIAS		
- INTERESES		
- AMORTIZACIONES		
- OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.-

9.558

Planilla 3

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES.....

GASTO EN PERSONAL (*)

Etapas: Devergado (**)

EN MILLONES \$

ESCALAFONES	REMUNERACIONES (1)	ADICIONALES (2)	SAC (3)	RETROACTIVOS Y OTROS (4)	CONTRIBUCIONES PATRONALES		SUB TOTAL (6)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)	ASIGNACIONES FAMILIARES (7)	TOTAL (8)=(6)+(7)	APORTES PERSONALES		SUELDO LIQUIDO (10)=(8)-(5)-(9)
					IMPORTE (5)	ALICUOTA				IMPORTE (9)	ALICUOTA	
1-Justicia												
2-Seguridad												
3-Salud												
4-Vial												
5-General												
6-Legislativo												
7-Autoridades Superiores												
8-Resto												
9.Subtotal (1)+...+(8)												
Docentes												
10.Titulares e Interinos												
11 Suplentes												
12.Horas Titulares e Interinas (en hs.)												
13 Horas Cátedra Titulares e Interinas (en cargos) 12/30												
14. Horas Cátedra Suplentes (en hs.)												
15. Horas Cátedra Suplentes (en cargos)												
16.Total (10+11+13+15)												
17.Total (9) + (16)												
Personal Transferido												
Total												

(*) Solo consignar el gasto imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto, no incluir gastos asociados al inciso 3 Servicios no Personales. En el caso del escalafón docente incluir montos correspondientes al FONDI y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.

(**) En caso en que la Provincia no utilice el Devergado se tomará el Compromiso u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

Aguinaldo: montos correspondientes al sueldo anual complementario, solo completar en los meses que corresponda. No deben incluirse dichos montos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Retroactivos: son costos laborales de salarios correspondientes a períodos anteriores cuyo devengamiento se realiza en el presente mes. Los montos de retroactivos no deben ser incluidos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Otros: son costos laborales destinados a pagos de suma fija por única vez o algún otro concepto no incluido en las restantes columnas.

Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las filas adicionales que sean necesarias para identificar dichos costos laborales al interior de cada escalafón.

SITUACION DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla 4

MES DE

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE		ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)		ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
	Tesorería General	Otras				
1) <u>Valores Activos</u> Caja Bancos Cuentas a cobrar Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Otros						
2) <u>Valores Pasivos</u> Remuneraciones al Personal Aportes de Previsión Social Aportes para Obra Social Proveedores Contratistas Municipalidades y Otros Entes Comunales Empresas del Estado Provincial Estado Nacional - Tesorería General de la Nación - Empresas del Estado Nacional - Otros Organismos del Estado Nacional Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Instituciones Financieras Otros						
3) <u>Diferencia (1-2)</u>						

9.558

9.558

Planilla 5

SALDOS BANCARIOS
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (*)
MES DE

EN MILLONES DE \$ Y/O U\$S

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En U\$S
I) ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA - (1)+(2)+(3)+(4)+(5)		
1) ADMINISTRACION CENTRAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
5) DEPOSITOS JUDICIALES		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
II) EMPRESAS Y OTROS ENTES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
TOTAL (I + II)		

UTILIZACION F.U.C.O.

(*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos Agentes Oficiales al B.C.R.A. en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEN) Tarea 11 - Tabla 12.

9.558

ANEXO II

INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA (Artículo 2º inciso b)

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Planilla 6. Planta de Personal Ocupada de la Administración Pública No Financiera por agregado institucional.

Planilla 7. Característica de los Avaes y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. Anexo IV. Art: 23 Dto. N° 1731/2004.

Planilla 8. Esquema Finalidad – Función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar). Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Plantilla 1.3

Planilla 9. Desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

La información contenida en la Planilla 6 deberá ser al 31 de marzo; 30 de junio; 30 de septiembre y 31 de diciembre.

La información contenida en la Planilla 8 debe corresponder a los datos acumulados a cada trimestre de referencia.

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO SEMESTRAL

Planilla 10. Planta de Personal ocupado del Sector Público No Financiero por agregado institucional.

Planilla 11. Gasto en Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar).

Esta información debe ser presentada en un plazo que no exceda la finalización de un trimestre de rezago.

La información contenida en la Planilla 10 deberá corresponder al 30 de junio y 31 de diciembre.

La información contenida en la Planilla 11 deberá corresponder al mes de junio y al mes de diciembre.

9.558

INFORMACIÓN ANUAL

Planilla 12. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la ejecución de cierre en la etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado u Ordenado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1

Las Planillas correspondientes al ejercicio finalizado deberán ser remitidas dentro de los 60 días de cerrado dicho ejercicio.

Planilla 13. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la Ley de Presupuesto anual o, en su defecto, el Presupuesto Prorrogado. Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1 y Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberán ser remitidas dentro de los 60 días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

Planilla 14. Esquema Ahorro-Inversión-financiamiento de la Administración Pública No Financiera en la etapa Base Devengado (Compromiso-Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar), que contenga una proyección mensual del año en curso.

Planilla 15. Información Presupuestaria con la desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

Planilla 16. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuotas vigentes.

Planilla 17. Impuesto de Sellos. Alícuotas vigentes.

Las planillas 14, 15, 16 y 17 correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 30 días de iniciado dicho ejercicio.

Cuenta de Inversión del ejercicio: Deberá remitirse dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación ante la autoridad competente

9.558

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA
31 DE MARZO, 30 DE JUNIO, 30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE
Planilla 6
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA
EN NUMEROS DE CARGOS OCUPADOS

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	SUBTOTAL	DOCENTE						TOTAL DOCENTE a+b+e+f
									CARGOS		HORAS CATEDRAS				
									Titulares e interinos a	Suplente s b	En horas		En cargos (1)		
											Titulares e interino c	Suplentes d	Titulares e Interino e	Suplentes f	
PERMANENTE (2)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (2)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO (3)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TOTAL															

(1) Cargo = 30 Horas Cátedra
(2) Permanente y Temporario: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.
(3) Contratado: personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. De incluirse en este concepto otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.
Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las columnas adicionales que sean necesarias para identificar dichos cargos al interior de cada escalafón.

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS
TRIMESTRE DE DE

EN MILLONES DE \$

9.558

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS				PERIODICIDAD
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	
XXXX	Ley/Dto. N°											
XXXX	Ley/Dto. N°											

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ACUMULADO AL TRIMESTRE
ESQUEMA FINALIDAD Y FUNCION POR OBJETO DEL GASTO
Etapas: Devengado (*)
EN MILLONES DE \$

FINALIDAD Y FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV.REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA	TOTAL
I. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL												
Legislatura												
Judicial												
Dirección superior ejecutiva												
Relaciones exteriores												
Relaciones interiores												
Administración fiscal												
Control de la gestión pública												
Información y estadística básica												
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD												
Seguridad interior												
Sistema penal												
III. SERVICIOS SOCIALES												
Salud												
Promoción y asistencia social												
Seguridad social												
Educación y cultura												
Ciencia y técnica												
Trabajo												
Vivienda y urbanismo												
Agua potable y alcantarillado												
Otros servicios urbanos												
IV. SERVICIOS ECONOMICOS												
Energía, combustibles y minería												
Comunicaciones												
Transporte												
Ecología y medio ambiente												
Agricultura												
Industria												
Comercio, turismo y otros servicios												
Seguros y finanzas												
Otros servicios económicos												
V. DEUDA PUBLICA												
TOTAL												

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

9.558

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
TRIMESTRE DEDE....

Etapas: Crédito Vigente - Devengado - Percibido
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
<u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u>					
Convenio Multilateral					
Resto					
<u>Impuesto Inmobiliario</u>					
Urbano					
Rural					
II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
<u>Regalias</u>					
De Hidrocarburos					
Petróleo					
Gas					
Otras					
- GLP - Gas Licuado Petróleo					
- Gasolina					
- Otros					
De Recursos Hídricos					
De Recursos Mineros					
Cobre					
Oro					
Otras					
<u>Otros No Tributarios</u>					
Tasas					
Derechos					
Canonías					
Otros					
Multas					
Alquileres					
Otros					

9.558

9.558

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE						TOTAL
										CARGOS	HORAS CATEDRAS					
											Titulares e interinos a	Suplentes b	En horas Titulares e interino c	En cargos (1) Titulares e interino d	Suplentes e f	
PERMANENTE (2)																
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																
ADMINISTRACION CENTRAL																
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																
EMPRESAS Y OTROS ENTES																
TEMPORARIO (2)																
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																
ADMINISTRACION CENTRAL																
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																
EMPRESAS Y OTROS ENTES																
CONTRATADO (3)																
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA																
ADMINISTRACION CENTRAL																
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS																
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES																
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES																
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL																
EMPRESAS Y OTROS ENTES																
TOTAL																

(1) 1 Cargo = 30 Horas Cátedra
(2) Permanente y Temporario debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.
(3) Contratado: personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. Debe incluirse en este concepto otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.
Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las columnas adicionales que sean necesarias para identificar dichos cargos a: Señor de cada escalafón.

9.558

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
GASTO EN PERSONAL (*)
MES DE JUNIO Y MES DE DICIEMBRE
Etapas: Devengado (**)
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE				TOTAL DOCENTE a+b+c+d	TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA			
										Titulares e interinos a	Suplentes b	Titulares e interinos c	Suplentes d		
PERMANENTE (1)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
- ADMINISTRACION CENTRAL															
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
- FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
- EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (1)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
- ADMINISTRACION CENTRAL															
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
- FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
- EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO (2)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
- ADMINISTRACION CENTRAL															
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
- FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
- EMPRESAS Y OTROS ENTES															
- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TOTAL															

(*) Se consigna el gasto total (sueldo básico, adicionales, asignaciones familiares, contribuciones patronales, entre otros). En el caso del escalafón docente incluir montos correspondientes al FONID y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, en caso que corresponda.
(**) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.
(1) Permanente y Temporario: debe referir al personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1 Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.
(2) Contratado: gasto referente a personal que se encuentra imputado en el inciso 3 Servicios No Personales de la clasificación por objeto, en no por ejemplo pasantías o contratos de locación de obra. De incluirse el gasto dirigido a otro tipo de contratación de personal, aclararlo en una nota al pie.

9.558

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

EJECUCION DE CIERRE AÑO

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

Planilla 12

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES	SUBTOTAL	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	
I. INGRESOS CORRIENTES									
<u>Tributarios</u>									
- De Origen Provincial									
- De Origen Nacional									
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>									
<u>No Tributarios</u>									
- Regalias									
- Otros No Tributarios									
<u>Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</u>									
<u>Rentas de la Propiedad</u>									
<u>Transferencias Corrientes</u>									
II. GASTOS CORRIENTES									
<u>Gastos de Consumo</u>									
- Personal									
- Bienes y Servicios									
- Otros Gastos									
<u>Rentas de la Propiedad</u>									
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>									
<u>Transferencias Corrientes</u>									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Otros									
- Al Sector Externo									
III. RESULTADO ECONOMICO									
IV. INGRESOS DE CAPITAL									
<u>Recursos Propios de Capital</u>									
<u>Transferencias de Capital</u>									
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>									
V. GASTOS DE CAPITAL									
<u>Inversión Real Directa</u>									
<u>Transferencias de Capital</u>									
- Al Sector Privado									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Otros del Sector Publico									
- Al Sector Externo									
<u>Inversión Financiera</u>									
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)									
VII. GASTOS TOTALES (II+V)									
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)									
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)									
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS									
XI. GASTOS FIGURATIVOS									
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)									
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)									
XVI. FUENTES FINANCIERAS									
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>									
- Uso del Fondo Anticíclico									
- Otros									
<u>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</u>									
- Colocación de Títulos Públicos									
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Obtención de Préstamos									
- Incrementos de Otros Pasivos									
<u>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</u>									
XV. APLICACIONES FINANCIERAS									
<u>Inversión Financiera</u>									
- Integración del Fondo Anticíclico									
- Otros									
<u>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</u>									
- Amortización de Títulos Públicos									
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Devolución de Otros Préstamos									
- Disminución de Otros Pasivos									
<u>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</u>									

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandado u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

9.558

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO AÑO

Etapas: Crédito Original

Planilla 13

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FOOS. FIDUC. Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES	SUBTOTAL	
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5+8)
I. INGRESOS CORRIENTES									
- Tributarios									
- De Origen Provincial									
- Ingresos Brutos									
- Inmobiliario									
- Sellos									
- Automotores									
- Otros Recursos Tributarios									
- De Origen Nacional									
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.									
- Otros de Origen Nacional									
- Garantía de Cooperación									
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos									
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU									
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.									
- Impuesto a los Activos - Ley 23906									
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social									
- Impuesto a las Ganancias - Exc.Conurbano Bonaerense									
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621									
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699									
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699									
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art.30									
- IVA - Ley 23966 art 5º Pto.2									
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065									
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales									
- Fondo Energía Eléctrica									
- Otros									
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes									
- Fondo Gran Rosario									
- Fdo. Educ. v Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)									
- Monexia Dto. 1023/95									
- Otros									
- Afectados a Obras Públicas									
- Obras de Infraestructura - Ley 23966									
- Cooperación Vial - Ley 23966									
- F.E.D.E.I. - Ley 23966									
- FO.NA.VI. - Ley 23966 y 24464									
- Contribuciones a la Seguridad Social									
- No Tributarios									
- Recaudas									
- de Hidrocarburos									
- de Recursos Hídricos y Otros									
- Otros No Tributarios									
- Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Públ.									
- Rentas de la Propiedad									
- Transferencias Corrientes									
- Aportes No Reintegro Financ. Eroqac.Ctes.									
- ATN o/Financ. Eroqac.Ctes.									
- Fondo de A.T.N.									
- Aporte Ministerio de Economía									
- Aporte Ministerio del Interior									
- Subsidio a los Consumidores de Gas									
- Otras Transferencias Corrientes									
II. GASTOS CORRIENTES									
- Gastos de Consumo									
- Personal									
- Bienes de Consumo									
- Servicios									
- Rentas de la Propiedad									
- Prestaciones de la Seguridad Social									
- Transferencias Corrientes									
- Al Sector Privado									
- Enseñanza Privada									
- Otros									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Cooperación a Municipios									
- Subsidios a Municipios									
- Organismos de Seguridad Social									
- Organismos no Consolidados Presup.									
- Otros									
- Al Sector Externo									
III. RESULTADO ECONOMICO									

9.558

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO
Etapas: Crédito Original

Planilla 13

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FOOS, FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES	SUBTOTAL	
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5+8)
IV. INGRESOS DE CAPITAL									
- Recursos Propios de Capital									
- Venta de Activo Fijo									
- Transferencias de Capital									
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erog. de Capital									
- Fondo Desarrollo Regional									
- ATN p/Financ. Erog. de Capital									
- Fondo de A.T.N.									
- Aporte Ministerio de Economía									
- Aporte Ministerio del Interior									
- Otras Transferencias de Capital									
- Disminución de la Inversión Financiera									
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital									
- Recupero de Préstamos									
V. GASTOS DE CAPITAL									
- Inversión Real Directa									
- Maquinaria y Equipo									
- Construcciones									
- Con Rentas Generales									
- Con Recursos Afectados									
- Bienes Preexistentes									
- Otros									
- Transferencias de Capital									
- Al Sector Privado									
- Enseñanza Privada									
- Otros									
- Al Sector Público									
- Municipios									
- Coparticipación a Municipios									
- Subsidios a Municipios									
- Organismos de Seguridad Social									
- Organismos no Consolidados Presup.									
- Otros									
- Al Sector Externo									
- Inversión Financiera									
- Aportes de Capital									
- Préstamos									
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)									
VII. GASTOS TOTALES (II+V)									
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)									
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)									
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS									
XI. GASTOS FIGURATIVOS									
XII. RESULTADO PRIMARIO (IX-XI)									
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX-X-XI)									
XIV. FUENTES FINANCIERAS									
- Disminución de la Inversión Financiera									
- Uso del Fondo Anticíclico									
- Otros									
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos									
- Colocación de Títulos Públicos									
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Obtención de Préstamos									
- Incrementos de Otros Pasivos									
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras									
XV. APLICACIONES FINANCIERAS									
- Inversión Financiera									
- Integración del Fondo Anticíclico									
- Otros									
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos									
- Amortización de Títulos Públicos									
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales									
- Devolución de Otros Préstamos									
- Disminución de Otros Pasivos									
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras									

9.558

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PROYECCIÓN MENSUAL AÑO
Etapas: Base Devengado (*)

Planilla 14

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE													
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES													
- Tributarios													
- De Origen Provincial													
- Ingresos Brutos													
- Inmobiliario													
- Sellos													
- Automotores													
- Otros Recursos Tributarios													
- De Origen Nacional													
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.													
- Otros de Origen Nacional													
- Garantía de Coparticipación													
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos													
- Ley 24049 - PGOCOD - PROSOQU													
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.													
- Impuesto a los Activos - Ley 23906													
- Impuesto a las Ganancias - Otros Ingresos B. Social													
- Impuesto a las Ganancias - Ext. Contribuente Bienes Personales													
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621													
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24659													
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24659													
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23965 - Art.30													
- IVA - Ley 23966 art 9º Pto 2													
- Fondo Sol. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24095													
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales													
- Fondo Energía Eléctrica													
- Otros													
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes													
- Fondo Gran Rosario													
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)													
- Moneda Dto. 102365													
- Otros													
- Afectados a Obras Públicas													
- Obras de Infraestructura - Ley 23966													
- Coparticipación Vial - Ley 23966													
- F.E.D.E.I. - Ley 23966													
- F.O.N.A.V. - Ley 23966 y 24454													
- Contribuciones a la Seguridad Social													
- Aportes y Retenc. que perciben Org. de Prev. y Asist. Soc.													
No Tributarios													
- Regalías													
- de Hidrocarburos													
- de Recursos Hídricos y Otros													
- Otros No Tributarios													
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Públ.													
- Actividades de Prod. Empr. Públ.													
- Rentas de la Propiedad													
- Ingresos Cobrados													
- Transferencias Corrientes													
- Aportes No Reinteg. a Financ. Engac. Des.													
- A.T.N. a Financ. Eng. Des.													
- Fondo de A.T.N.													
- Aporte Ministerio de Economía													
- Aporte Ministerio del Interior													
- Subsidio a los Consumidores de Gas													
- Otras Transferencias Corrientes													
II. GASTOS CORRIENTES													
- Gastos de Consumo													
- Personal													
- Bienes de Consumo													
- Servicios													
- Rentas de la Propiedad													
- Intereses y Gtos de la Deuda													
- Prestaciones de la Seguridad Social													
- Prestac. que brindan los Org. de Prev. y Asist. Soc.													
- Transferencias Corrientes													
- Al Sector Privado													
- Empréstitos F. Viales													
- Otros													
- Al Sector Público													
- Municipios													
- Coparticipación a Municipios													
- Subsidios a Municipios													
- Organismos de Seguridad Social													
- Organismos no Consolidados Presup.													
- Otros													
- Al Sector Externo													
III. RESULTADO ECONOMICO													

9.558

SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
PROYECCIÓN MENSUAL AÑO
Escala: Base Devengado (*)

Planilla 14

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE													
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
IV. INGRESOS DE CAPITAL													
- Recursos Propios de Capital													
- Venta de Activo Fijo													
- Transferencias de Capital													
- Aportes No Reintegr. p/Financ.Erog. de Capital													
- Fondo Desarrollo Regional													
- ATN p/Financ. Erog. de Capital													
- Fondo de A.T.N.													
- Aporte Ministerio de Economía													
- Aporte Ministerio del Interior													
- Otras Transferencias de Capital													
- Disminución de la Inversión Financiera													
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital													
- Recupero de Préstamos													
V. GASTOS DE CAPITAL													
- Inversión Real Directa													
- Maquinaria y Equipo													
- Construcciones													
- Con Planes Generales													
- Con Recursos Asignados													
- Bienes Personados													
- Otras													
- Transferencias de Capital													
- Al Sector Privado													
- Enseñanza Privada													
- Otras													
- Al Sector Público													
- Municipios													
- Coparticipación a Municipios													
- Subsidios a Municipios													
- Organismos de Seguridad Social													
- Organismos no Consolidados Prosup.													
- Otras													
- Al Sector Externo													
- Inversión Financiera													
- Aportes de Capital													
- Préstamos													
VI. INGRESOS TOTALES (IV+V)													
VII. GASTOS TOTALES (VI+V)													
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VI - Rentas de la Propiedad)													
IX. RESULTADO FINANCIERO ANTES DE FIGURATIVOS (VI-VII)													
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS													
XI. GASTOS FIGURATIVOS													
XII. RESULTADO PRIMARIO (IX-XI)													
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX-XI-XI)													
XIV. FUENTES FINANCIERAS													
- Disminución de la Inversión Financiera													
- Uso del Fondo Anticíclico													
- Otras													
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos													
- Colocación de Títulos Públicos													
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales													
- Obtención de Préstamos													
- Incrementos de Otros Pasivos													
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras													
XV. APLICACIONES FINANCIERAS													
- Inversión Financiera													
- Integración del Fondo Anticíclico													
- Otras													
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos													
- Amortización de Títulos Públicos													
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales													
- Devolución de Otros Préstamos													
- Disminución de Otros Pasivos													
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras													

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandato a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO

Planilla N° 15

Etapas: Crédito Original
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
Impuesto sobre los Ingresos Brutos					
Convenio Multilateral					
Resto					
Impuesto Inmobiliario					
Urbano					
Rural					
II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
Regalias					
De Hidrocarburos					
Petróleo					
Gas					
Otras					
- GLP - Gas Licuado Petróleo					
- Gasolina					
- Otros					
De Recursos Hidricos					
De Recursos Mineros					
Cobre					
Oro					
Otras					
Otras					
Otros No Tributarios					
Tasas					
Derechos					
Canonos					
Otros					
Multas					
Alquileres					
Otros					

9.558

9.558

PROVINCIA DE:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AÑO

ACTIVIDADES	Alícuota General para la Actividad	Alícuota Especial y/o exenciones (*)			Alícuota Diferencial
		Actividad	Tasa en %	Normativa	
PRODUCCIÓN PRIMARIA					
Agricultura					
Ganadería					
Pesca					
Silvicultura					
Producción de Petróleo Crudo					
Producción de Gas Natural					
Explotación de Minas					
Explotación de Canteras					
INDUSTRIA					
Producción de Bienes excepto liq. Y Gas Natural					
Industrialización de Combustibles Líquidos y Gas Natural					
Generación de energía eléctrica					
CONSTRUCCIÓN					
Construcción					
Servicios de Construcción					
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
Electricidad, Gas y Agua consumo residencial					
Electricidad, Gas y Agua consumo industrial					
Distribución de Gas					
COMERCIO AL POR MAYOR					
Comercio Mayorista Alícuota General					
Comercio Mayorista de combustible excepto líquidos					
Comercio Mayorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercialización de productos agrícolas efectuados por cuenta propia por acopiadores					
Comercialización de materias primas pecuarias (incluye animales vivos), productos ganaderos, textiles, bebida, metales, maderas.					
Comercio de bienes usados					
COMERCIO POR MINORISTA					
Comercio Minorista					
Venta al por menor de bebidas, pan, carnes rojas, productos de granjas, almacén, textiles, etc.					
Comercio Minorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercio Minorista Medicamentos de uso humano					
Comercio Minorista Billetes de Lotería y juegos de azar					
Expendio al público de combustible en una sola etapa					
RESTAURANTES Y HOTELES					
Boites, Cabarets, etc. (*)					
Restaurantes y Hoteles					
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES					
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones					
Servicio de transporte ferroviario, automotor, aéreo, de carga y pasajeros					
INTERMEDIACIÓN Y SERV. FINANCIEROS DE SEGUROS Y					
Préstamo de dinero entidades Ley 21.526					
Préstamo de dinero excluidas entidades Ley 21.526					
Compraventa de Divisas					
Compraventa de Títulos valores					
Seguros					
FCI, CCyA y AFJP					
OTROS SERVICIOS					
Servicios prestados a las empresas					
Servicios educativos					
Servicios de salud					
Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar					
Servicios Personales y hogares					
Ejercicio de Profesiones Liberales					
Locación de inmuebles					
Agencias de turismo					
Agencias o empresas de publicidad					
Servicios de intermediación					
Servicios de administración de mercados financieros					

9.558

PROVINCIA DE:
IMPUESTO DE SELLOS
AÑO:

Planilla N° 17

	Alicuota y/o	Observaciones
Actos y Contr. No Gravados Expresamente (Alicuota General)		
Actos y Contratos en General		
Billetes de Lotería		
Cesión de Derechos y Acciones		
Concesiones		
Reconocimiento de Deudas y Obligaciones		
Contratos relacionados a servicios públicos básicos y comunicaciones		
Garantías, Fianzas y Aroles		
Locación y Subl. De Cosas, Der., Obras y Ss.		
Compraventa de Mercaderías y Bs Muebles (excepto autom.)		
Compraventa de Automotores		
Compraventa de Productos agropecuarios		
Contratos de Mutuo		
Prendas		
Constitución, Disol. y Liquid. De Sociedades		
Actos y Contratos sobre Inmuebles		
Boletos de Compraventa		
Derechos reales (Constitución, Cesión y Cancelación)		
Dominio (general)		
Dominio (prescripción)		
Permutas		
Locación y Sublocación		
Operaciones comerciales		
Vtas y Transf. de Establ. Comerc. E Indus.		
Letras de Cambio, Ordenes de Pago o Pagarés		
Tarjetas de Crédito		
Planes de Ahorro y círculos cerrados		
Operaciones Bancarias y Financieras		
Adelantos en Cta. Cte. Y Descubiertos		
Operaciones monetarias		
Giros, cheques y valores postales; transferencias efectuadas por entidades financieras		
Títulos, Valores y Obligaciones Negociables		
Préstamos		
Operaciones de Seguros		
Seguros		
Otros		
Leasing		
Fideicomisos		

9.558

ANEXO III

ESCALAFÓN DE SEGURIDAD (Artículo 2º inciso d)

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Planilla 18. Cargos testigo del escalafón seguridad. Comprendiendo información de los cargos (o equivalentes) Agente con 4 años de antigüedad, Cabo de 5 años de antigüedad, Oficial Inspector con 10 años de antigüedad y Comisario Inspector con 20 años de antigüedad.

La información deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

La información contenida en la Planilla 19 deberá corresponder al mes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Deberá realizarse una primera presentación de la información correspondiente al mes de diciembre 2013 y enero 2014 cuyo plazo de entrega es a los 30 días de la entrada en vigencia del presente convenio.

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO ANUAL

Planilla 19. Planta de personal y gasto en personal por categoría (clase o escala de cargo) en el escalafón seguridad. La Planilla también deberá contener información correspondiente al año en curso, según Ley de Presupuesto anual o, en su defecto el presupuesto prorrogado.

Los datos correspondientes al ejercicio finalizado deberán ser remitidos dentro de los 60 días de cerrado dicho ejercicio.

La información correspondiente al presupuesto, deberá ser remitida dentro de los 60 días de sancionado el presupuesto o antes del 31 de enero para el caso de que la Provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

9.558

MES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE

CARGOS TESTIGOS

En \$

Categoría, Clase o Escala del Cargo (*)					Agente	Cabo	Oficial Inspector	Comisario Inspector
Antigüedad (en años)					4	5	10	20
Carga horaria (en horas semanales)								
A					TOTAL ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA			
1	0	0	0		SUELDO BASICO			
2	0	0	0		ADICIONALES QUE HACEN AL CARGO (2.1+2.2)			
2	1	0	0		<u>Adicionales Remunerativos</u>			
2	1	1	0		Bonificables			
2	1	1	1		Adicionales Generales			
2	1	1	2		Riesgo			
2	1	1	3		Prolongación de jornada/ Riesgo de servicio			
2	1	1	4		Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial			
2	1	1	5		Refrigerio			
2	1	1	6		Indumentaria			
2	1	1	7		Política salarial			
2	1	1	8		Plus para alcanzar el mínimo			
2	1	1	9		Función			
2	1	1	10		Jerarquía			
2	1	1	11		Otros			
2	1	2	0		No Bonificables			
2	1	2	1		Adicionales generales			
2	1	2	2		Riesgo			
2	1	2	3		Prolongación de jornada o recargo de servicio			
2	1	2	4		Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial			
2	1	2	5		Refrigerio			
2	1	2	6		Indumentaria			
2	1	2	7		Política salarial			
2	1	2	8		Plus para alcanzar el mínimo			
2	1	2	9		Función			
2	1	2	10		Jerarquía			
2	1	2	11		Otros			
2	2	0	0		<u>Adicionales No Remunerativos</u>			
2	2	1	0		Bonificables			
2	2	1	1		Adicionales generales			
2	2	1	2		Riesgo			
2	2	1	3		Prolongación de jornada de servicio			
2	2	1	4		Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial			
2	2	1	5		Refrigerio			
2	2	1	6		Indumentaria			
2	2	1	7		Política salarial			
2	2	1	8		Plus para alcanzar el mínimo			
2	2	1	9		Función			
2	2	1	10		Jerarquía			
2	2	1	11		Otros			
2	2	2	0		No Bonificables			
2	2	2	1		Adicionales generales			
2	2	2	2		Riesgo			
2	2	2	3		Prolongación de jornada de servicio			
2	2	2	4		Dedicación especial/Estado policial/Responsabilidad policial			
2	2	2	5		Refrigerio			
2	2	2	6		Indumentaria			
2	2	2	7		Política salarial			
2	2	2	8		Plus para alcanzar el mínimo			
2	2	2	9		Función			
2	2	2	10		Jerarquía			
2	2	2	11		Otros			

9.558

MES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE

CARGOS TESTIGOS

En \$

Categoría, Clase o Escala de Cargo (*)	Agente	Cabo	Oficial Inspector	Comisario Inspector
Antigüedad (en años)	4	5	10	20
Carga Horaria (en horas semanales)				

3	0	0	0	TOTAL ADICIONALES PERSONAL				
3	1	0	0	Remunerativos				
3	1	0	1	Antigüedad				
3	1	0	2	Título				
3	1	0	3	Presentismo				
3	1	0	4	Vivienda				
3	1	0	5	Zona				
3	1	0	6	Riesgo				
3	1	0	7	Permanencia o asignación tiempo mínimo				
3	1	0	8	Recomposición salarial				
3	1	0	9	Responsabilidad Funcional				
3	1	0	10	Otro				
3	2	0	0	No Remunerativo				
3	2	0	1	Remunerativos				
3	2	0	2	Antigüedad				
3	2	0	3	Presentismo				
3	2	0	4	Vivienda				
3	2	0	5	Zona				
3	2	0	6	Riesgo				
3	2	0	7	Permanencia o asignación tiempo mínimo				
3	2	0	8	Recomposición salarial				
3	2	0	9	Responsabilidad Funcional				
3	2	0	10	Otro				
C				TOTAL SUELDO BRUTO				
5	0	0	0	Aportes				
5	1	0	0	Jubilaciones				
5	2	0	0	Obra Social				
5	3	0	0	Seguro Obligatorio				
5	4	0	0	Otros				
D				SUELDO NETO				
E				SUELDO NETO HORARIO				
6	0	0	0	CONTRIBUCIONES PATRONALES				
6	1	0	0	Jubilación				
6	2	0	0	Obra Social				
6	3	0	0	ART				
6	4	0	0	Otros				
F				COSTO SALARIAL				

(*) Si la Provincia no existe el cargo de referencia, informar un cargo equivalente, aclarándolo con una nota al pie.
 Nota 1: De ser necesario incorporar filas a la planilla, haciendo mencionan dicha incorporación en una nota de pie.
 Nota 2: Detallar en una nota al pie si existen componentes percibidos por el personal cuya incorporación se encuentren en una partida distinta al gasto en personal (Ejemplo: montos que percibe el personal para la compra de uniformes).

9.558

ANEXO IV

COMPLEJOS PRODUCTIVOS (Artículo 2º inciso e)

INFORMACIÓN SOBRE COMPLEJOS PRODUCTIVOS

Planilla 20. Identificar complejos productivos estratégicos de la economía fijando metas de exportación, financiamiento, empleo y producción.

9.558

COMPLEJOS PRODUCTIVOS ESTRATEGICOS

CADENA DE VALOR	METAS DE PRODUCCIÓN			META DE EXPORTACIÓN			META DE EMPLEO REGISTRADO			PRODUCTOS DE INVERSIÓN		
	UNIDADES FÍSICAS O EN \$	TASA DE CRECIMIENTO	OBSERVACIONES	EN U\$S	TASA DE CRECIMIENTO	OBSERVACIONES	TRABAJADORES	TASA DE CRECIMIENTO	OBSERVACIONES	EMPRESA	MONTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA

Cadena de Valor

Metas de Producción: Que indiquen las metas que se estiman en unidades físicas o en \$ para el 2014. Tasa de crecimiento respecto al año 2013.

Metas de Exportación: Que indiquen las metas de exportación que estimen en U\$S para el 2014. Tasa de crecimiento estimada al año 2014.

Metas de Empleo Registrado: Que indique la cantidad de trabajadores registrados que estiman crear o regularizar en la cadena de valor. Tasa de crecimiento estimada respecto al año 2013.

Proyectos de Inversión: Que proyectos privados de la cadena de valor tienen identificado para su desarrollo en 2014, el cual es el monto del proyecto y la fuente de financiamiento propuesta o en trámite.-

9.558

ANEXO V

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (Artículo 2º inciso f)

INFORMACIÓN SOBRE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Planilla 21. Identificar las obras de infraestructura vitales e indispensables para generar competitividad en sus economías.

9.558

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA (1)	UBICACIÓN GEOGRAFICA (2)	BIEN DE CAPITAL A CONSTRUIR (3)	ETAPA (4)	AVANCE FISICO (En %) (5)	BENEFICIOS ESPERADOS (6)

- (1) Indique el nombre de la obra considerada vital e indispensable para generar competitividad en la economía de la provincia
- (2) Indique el departamento o Municipio de localización de la obra.
- (3) Indique el bien capital que se espera obtener cuando finalice la obra de infraestructura (ruta pavimentada, puente, vía férrea, etc.).
- (4) Indique si la obra en términos físicos esta en curso o paralizada o, en su defecto, si la misma no esta iniciada.
- (5) Indique en caso de que la obra esta iniciada, el grado de avance físico existente.
- (6) Describa los principales beneficios esperados con el curso del bien de capital terminado (mayor valor agregado industrial, sustitución de importaciones etc.).-

9.558

ANEXO VI

PROGRESAR (Artículo 2º inciso g)

INFORMACIÓN PARA EL PROGRESAR

Planilla 22. Jóvenes de 18 a 24 años matriculados en establecimientos educativos.

Planilla 23. Oferta educativa: incluir escuelas, centros de información profesional, sedes de Plan Fides y de cursos de introducción al trabajo.

Planilla 24. Oferta de cuidado infantil.

9.558

Planilla N° 22

PROGRESAR: Jóvenes de 18 a 24 años matriculados en establecimientos educativos

[illegible]

9.558

Planilla N° 23

PROGESAR: oferta educativa (incluir escuelas, centros de formación profesional, sedes de Plan Fines y de cursos de Introducción al Trabajo)

[illegible]

9.558

Planilla N° 24

PROGRESAR: oferta de cuidado Infantil
--

[illegible]

9.558

ANEXO VII

BASE DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (Artículo 2º inciso h)

INFORMACIÓN PARA LA BASE DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (BIDP)

Planilla 25. Listado de beneficiarios de Leyes, Regímenes, Programas, Líneas de Créditos, Centros de Asistencia Técnicas, Proyectos y Planes Estratégicos de gestión Estatal.

La información deberá suministrarse para el año 2013 y para el 2014 (ultimo disponible).

9.558

Planilla N° 25

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE Leyes, Regimenes, Programas, Líneas de Crédito, Centro de Asistencia Técnica, Proyectos y Planes Estratégicos de gestión Estatal

[illegible]

Nota: la información suministrada por el beneficiario es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente con los fines acordados entre las partes que lo intercambian.

Otros Datos:

1- contacto provincial para consulta:

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

2- Contacto nacional para consulta

Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad

Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Tel.: (011) 4349-8744/5867/8746 o 4349-5884

Correo: baseinstrumentos@mecon.gob.ar

9.558

ANEXO VIII

SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL (Artículo 2º inciso i)

INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

- 1.- Informar la normativa vigente respecto al funcionamiento del Sistema de seguridad pública provincial, así como la normativa marco sobre la organización y funcionamiento de su personal, control interno, participación ciudadana y procedimientos policiales.
- 2.- Informar si se ha presentado ante la Legislatura Provincial iniciativa de modificación de la normativa sobre la materia.
- 3.- Informar si se prevé presentar iniciativas para promover la aplicación de conceptos de seguridad democrática en el sistema, como ser la participación ciudadana en las políticas de seguridad, mayor control ciudadano, incremento de conducción civil de la fuerza, descentralización policial, profesionalización de cuadros civiles y policiales, mejores sistemas de controles internos y externos de las fuerzas, mejores sistemas de información criminal, observatorios, mayor capacitación y formación incluyendo materias en derechos humanos.

9.558

ANEXO IX

SALUD PÚBLICA PROVINCIAL (Artículo 2º inciso j)

- 1.- Información digitalizada en formato electrónico de las bases de datos de los Informes Estadísticos de los Hechos Vitales (nacimiento, defunciones fetales y matrimonios) al 30 de junio del año siguiente al del registro de los hechos.
- 2.- Información digitalizada en formato electrónico de las bases de datos de los Informes Estadísticos de Hospitalización al 30 de septiembre del año siguiente al del registro de los hechos
- 3.- Información digitalizada en formato electrónico de las bases de datos de los Informes Estadísticos de Consultas Médicas Ambulatorias al 31 de marzo del año siguiente al del registro de los hechos.
- 4.- Envío mensual de la información sobre defunciones infantiles en los establecimientos públicos seleccionados (centinelas) antes del día 10 de cada mes, respecto a las ocurridas el mes anterior.
- 5.- Llenado de la historia clínica perinatal y el módulo neonatal del Sistema Informático Perinatal (SIP) durante la internación por el parto y/o neonato y envío de la información con frecuencia mensual en las maternidades públicas y de obras sociales provinciales que cumplen con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales (CONE).
- 6.- Notificación on-line de muertes maternas en el sistema nacional de vigilancia de la salud en las primeras 48-72 horas de producido el evento y el relevamiento telefónico bimensual de las muertes ocurridas en cada provincia.
- 7.- Comunicación on-line de los eventos de notificación obligatoria en el sistema nacional de vigilancia de la salud de manera inmediata y habilitación de las lecturas de las bases provinciales para el nivel nacional.
- 8.- Llenado el Registro Nominalizado de vacunaciones (NOMIVAC) en el sistema Integrado de Información Sanitaria de Argentina (SISA) en tiempo real.
- 9.- Cumplimiento de la obligación de co-financiamiento de las transferencias capitadas del Programa SUMAR de acuerdo a la normativa vigente.
- 10.- Cumplimiento de las metas de identificación temprana del embarazo (antes de la semana 13 de gestación) y de controles completos en niños menores de un año del programa SUMAR de acuerdo al Compromiso Anual de Gestión 2014.

9.558

ANEXO X

METAS SOCIALES Y LABORALES (Artículo 2º inciso k)

INFORMACIÓN DE METAS LABORALES Y SOCIALES.

Planilla 26. Listado de indicadores correspondientes a las metas del Gobierno Provincial para el año 2014.

9.558

Planilla N° 26

INFORMACIÓN SOBRE INDICADORES LABORALES, SOCIALES Y DE CONDICIONES DE VIDA

Acercas de la Medición							
Indicadores (1)	Definición del Indicador (2)	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente	Ultima Medición		Meta 2014 (3)
					Período	Valor Indicador	
1.LABORALES							
2. SOCIALES Y DE CONDICIONES DE VIDA							

- (1) detalle todos los indicadores que consideren relevantes de la gestión
- (2) Defina los indicadores que considerarán para desarrollar las metas de cumplimiento. En caso de que este compuesto por mas de una variable identifique las mismas
- (3). Especificar a que momento del año 2014 hace referencia la meta

9.558

ANEXO XI

PROGRAMA PRECIOS CUIDADOS (Artículo 2º inciso m)

INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRECIOS CUIDADOS.

- 1.- Suministrar información con periodicidad mensual del resultado de los relevamientos realizados en comercios adheridos al programa Precios Cuidados. Se requiere que la información suministrada contenga el detalle de denominaciones comerciales productos incluidos en la canasta específica de cada comercio y para cada producto porcentaje de cumplimiento en abastecimiento, precio y señalización conforme al detalle de la Planilla 27, para cuya confección se sugiere seguir las instrucciones de:

http://www.mininterior.gov.ar/municipios/archivos_interes_municip/instructivo_programa_nacional_precios_cuidados.pdf

- 2.- Remitir a la Secretaría de Comercio de la Nación copia de todos los expedientes abiertos con relación al Programa Precios Cuidados.
- 3.- Suministrar información con periodicidad mensual del estado de avance en la implementación del Registro Nacional de Infractores (RENAI) y del Registro Nacional de Denuncias (RENADE)

9.558

Planilla N° 27

INFORMACION PROGRAMA PRECIOS CUIDADOS

[illegible]

9.558

Planilla N° 27

PROGRAMA PRECIOS CUIDADOS

[illegible]